

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 6101

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIÓN CON FUERZA DE:

ORDENANZA

- Art. 1º** **ADÓPTESE** como “*PLAN DIRECTOR DE DRENAJE URBANO — CUENCA URBANA SECTOR OESTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO - DEPARTAMENTO SAN JUSTO — PROVINCIA DE CÓRDOBA*”, conforme visación otorgada por la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Provincia de Córdoba, el establecido conforme planos y documentación técnica que se incorpora a la presente, para favorecer el sistema de drenajes pluviales en toda su cuenca.-
- Art. 2º** Las afectaciones al dominio y restricciones de uso para la construcción y/u otros usos o intervenciones en el ámbito de la cuenca, de acuerdo al Plan Director adoptado en el Art. 1º, implica que todo proyecto o emprendimiento urbanístico en los sectores alcanzados por esta norma, deberán contemplar, como requisito ineludible e inalienable, su adecuación a dicho Plan Director.
- Art. 3º** **DECLÁRASE** de utilidad pública y afectación al dominio, con restricciones de construcción y/otros usos, para utilización del sistema de drenajes pluviales que se describe a continuación para cada parcela afectada al “*Plan Director*” a saber:
- a) Afectaciones en Subcuenca N° 1 (SC1):** La subcuenca está formada por el polígono A-B-C-D-E-F-A, según plano adjunto de subcuenca N° 1. La Superficie de la SC1 es de 92 has. 2100,00 m² aproximadamente.
- Parcela 23119-2374:**
Sobre el deslinde Sur de la parcela y en coincidencia con calle Los Constituyentes, se adopta un ancho de 25,00 m. de Norte a Sur por 780,00 mts. de Este a Oeste, partiendo desde el Oeste en coincidencia con el deslinde con la Ruta Pcial. N° 1 variante a San Francisco.
- Parcela 23119-5387:**
Se Restringe el uso de parte de la fracción y localizada en la esquina del extremo Noroeste, y por 150,00 mts. de este a oeste por 110,00 mts. de Norte a Sur, en el cual se destina a Retardador Pluvial denominado SC1_RET_1., esta superficie podrá utilizarse en forma total o parcial, en caso de uso parcial podrá ampliarse el uso para drenaje pluvial exclusivamente.
- Parcela 23119-2274:**

2.../// Sigue Ordenanza N° 6101.-

Se restringe el uso de la parcela sobre todo el deslinde sur existente, se describe la afectación en un ancho de 20,00 mts. desde la proyección del eje de la calle Quinquela Martín., además contiene un martillo en contra de 106,00 mts.., de norte a sur por 120,00 mts. de Este a Oeste y se ubica a 230,00 mts. contados a partir del la colindancia con Ruta Pcial. N° 1 variante a San Francisco, o sea, desde su extremo Sur—Oeste, en este martillo se localizará el retardador pluvial denominado SC1_RET_2.

Parcela 23119-5181:

En coincidencia del deslinde con la parcela 23119-2274 y en un ancho de 20,00 mts. se restringe el dominio, formando en conjunto con la parcela antes mencionada, un ancho de 40,00 mts. para alojar allí el canal Quinquela.

b) Afectaciones en Subcuenca N° 2 (SC2):

La subcuenca esta formada por el polígono A-B-C-D-E-F-A, Según plano adjunto de subcuenca N° 2. La superficie de la SC2 es de 61 has. 9241,00 m² aproximadamente.

La afectación al Dominio, con restricciones de construcción y/otro, para uso del sistema de drenajes pluviales se describe a continuación para cada parcela afectada:

Parcela 23119-5181:

En coincidencia con el deslinde Sur de la parcela, o sea, con calle Güemes. Se adopta el ancho de lo que resulte desde el deslinde antes mencionado, hasta una distancia de 20,00 mts. del eje de la calle Güemes. Este ancho afecta a la parcela en colindancia con toda la calle Güemes.

Parcela 101 (S.U.O.E.M.):

Sobre la colindancia Norte, o sea, con la calle Güemes, y con un ancho de lo que resulte de tomar desde el eje de la calle 20,00 mts. en contra de la misma. Esta afectación se prolonga sobre toda la colindancia con la calle antes mencionada.

Parcela 23119-4782:

Sobre la colindancia Norte, o sea sobre el deslinde con calle Güemes, se restringe el dominio en un ancho de lo que resulte de tomar desde el eje de la calle 20,00 mts.. Además en la esquina Nor-este de la parcela, se restringe una superficie formada por un martillo en contra de la parcela, de 60,00 mts. en su costado de Este a Oeste por lo que resulte de tomar 130,00 mts. desde el eje de la calle Güemes. Esta última superficie Se destina a la localización de parte del Retardador Pluvial denominado SC2_RET_1.

Parcela 23119-4584:

En la esquina Nor-oeste se restringe el Dominio, en una superficie conformada de la siguiente forma: una distancia sobre el deslinde con la parcela 132-4782 que resulta de tomar desde el eje de la calle Güemes 130,00 mts. por el

3...// sigue de Ordenanza N° 6101

mencionado deslinde y un ancho de 60,00 mts. Esta superficie se utilizara para la localización de parte del Retardador Pluvial denominado SC2_RET_1.

c) Afectaciones en Subcuenca N° 3 (SCB3):

La subcuenca está formada por el polígono A-B-C-D-E-F-A, según plano adjunto de subcuenca N° 3. La Superficie de la SC3 es de 127 has. 9740,00 m² aproximadamente.

La afectación al Dominio, con restricciones de construcción y/otro, para uso del sistema de drenajes pluviales se describe a continuación para cada parcela afectada:

Parcela 23119-4384:

En el deslinde sur de la misma, o sea, el que lo separa de la parcela 23119-4179, se restringe en un ancho, del que resulte de tomar 20,00 mts. en contra de la misma desde de la proyección del eje de la calle Rosario de Santa Fe, en toda su colindancia.

Parcela 23119-4584:

En el deslinde sur de la misma, o sea, el que lo separa de la parcela 23119-4184, se restringe en un ancho, del que resulte de tomar 20,00 mts. en contra de la misma desde de la proyección del eje de la calle Rosario de Santa Fe, en toda su colindancia.

Parcela 23119-3987:

Se restringe en un ancho de 40,00 mts., 20,00 mts. a cada lado desde de la proyección del eje de la Calle Rosario de Santa Fe, en toda su colindancia, además se restringe un martillo hacia el Norte del mencionado eje, de 100,00 mts. en su costado Norte por 80,00 mts. en su costado este, con igual medida en su contrafrente y coincidencia con el deslinde de la parcela 132-4584. Se restringe en su costado sur, o sea en colindancias con calle Juan de Garay, en un ancho del que resulta de tomar, 20,00 mts. desde el eje de la mencionada calle, esta restricción se prolonga por toda la colindancia sur.

Parcela 23119-4179:

Se restringe el dominio, en su costado Norte, o sea en coincidencia con el deslinde que la separa de la parcela 23119-4384, en un ancho que resulte de tomar 20,00 mts. en contra de la misma, desde la proyección del eje de la Calle Rosario de Santa Fe, en toda su colindancia.

Además se restringe el dominio, en una superficie formada por un martillo en contra ubicado a 210,00 mts. desde el límite que lo separa de la Ruta Pcial. N° 1, de 100,00 mts. en sus costados norte y sur, por 80,00 mts. en sus costados Este y Oeste. El costado Norte es coincidente con el límite antes mencionado del ancho ya restringido.

Se restringe, el dominio, sobre su costado Sur, o sea, en colindancias con calle Juan de Garay, en un ancho de lo que resulte de tomar 20,00 mts. desde el eje de la mencionada calle, esta restricción se mantiene en todo su costado sur.

4.../// Sigue Ordenanza N° 6101.-

Parcela 23119-4184:

Se restringe el Dominio de la parcela, Sobre su costado Norte, o sea, el que lo separa de la parcela 23119-4584, en un ancho de lo que resulta de tomar 20,00 mts. en contra de la misma, desde la proyección del eje de la Calle Rosario de Santa Fe, esta restricción se prolonga Sobre todo el deslinde mencionado.

Sobre el costado sur, o sea, sobre el deslinde que la separa de la calle Juan de Garay, se restringe el Dominio, en un ancho de lo que de tomar 20,00 mts. desde el eje de la calle mencionada. Además se restringe, una superficie que forma un martillo en contra, con una distancia sobre el deslinde con la parcela 23119-3981 de 100,00 mts. medidos desde el eje de la calle Juan de Garay, por un ancho de 100,00 mts. de este a oeste. Este último se utilizará para la localización del Retardador pluvial denominado SC3_RET_3, ya que ese sector es un bajo natural.

Parcela 23119-3981:

Se restringe sobre su costado Sur y en coincidencia con el deslinde que la separa de la Calle Juan de Garay, y en un ancho que resulte de tomar 20,00 mts. desde el eje de la misma.

Esta restricción se ejerce en toda la colindancia mencionada.

Parcela 23119-4085:

Se restringe el Dominio, sobre el deslinde norte, o sea, el que lo separa de la parcela 23119-4584, y en un ancho que resulte de tomar 20,00 mts. desde la proyección del eje de la calle Rosario de Santa Fe, por el largo de todo el deslinde mencionado.

Se restringe sobre su costado sur, o sea, en colindancia con la calle Juan de Garay, y en un ancho del que resulta de tomar 20,00 mts. desde el eje de la calle mencionada, por el largo de toda la colindancia sur.

Parcela 23119-3990:

Se restringe sobre la colindancia sur, o Sea, sobre el deslinde con calle Juan de Garay, y en un ancho del que resulte de tomar 20,00 mts. desde el eje de la mencionada calle. Por toda la colindancia sur.

Además se restringe, en una superficie formada por un martillo en contra sobre el costado este de la parcela que se ubica 148,00 mts. tomados desde el eje de la calle Juan de Garay, y tiene la siguiente forma: 555,00 mts. en sus costados este y oeste por 134.03 mts. en sus costados Norte y Sur, en esta superficie se localizará el retardador pluvial denominado SC3_RET_1.

d) Afectaciones en Subcuenca N° 4 (SC4):

La subcuenca está formada por el polígono A-B-C-D-E-F-A, según plano adjunto de Subcuenca N° 4. La Superficie de la SC4 es de 170 has. 7207,00 m² aproximadamente.

5.../// Sigue Ordenanza N° 6101.-

La afectación al Dominio, con restricciones de construcción y/otro, para uso del sistema de drenajes pluviales Se describe a continuación para cada parcela afectada:

Para las parcelas de la C: 01, S: 00 y Manzanas 001, 002, 003, 004, 26, 28 y 36: Sobre la colindancia Norte, o sea con calle Juan de Garay, se restringe en un ancho, que resulta de tomar 20,00 mts.. en contra desde el eje de la mencionada calle. Además en la manzana 36, en su esquina Noreste, se restringe una superficie formada por un martillo 120,00 mts. a ambos lados, esta superficie se destina para la localización del retardador pluvial denominado SC4_RET_1.

Parcela 23119-3591:

Se restringe sobre el deslinde norte, o sea, en colindancias con calle Juan de Garay, en un ancho que resulta de tomar 20,00 mts. en contra desde el eje de la mencionada calle, por todo el largo de la colindancia.

Para las parcelas de la C: 01, S: 00 y Manzanas 005, 006, 007, 008, 27 y 40.

Se restringe el Dominio, sobre la colindancia sur, o sea, sobre el deslinde que las separa de calle "Las Margaritas", en un ancho que resulta de tomar 20,00 mts. en contra desde el eje de la mencionada calle.

Para las parcelas de C: 01, S: 00 y Manzanas 43, 44, 45, 46, 47

Se restringe el Dominio, sobre la colindancia Norte, o sea, sobre el deslinde que las separa de calle "Las Margaritas", en un ancho que resulta de tomar 20,00 mts. en contra desde el eje de la mencionada calle.

Parcela 23119—3184:

En la esquina Noroeste, se restringe una superficie formada por un martillo en contra de 120,00 mts. en sus costados norte y sur por 120,00 mts. en sus costados Este y Oeste, o sea, en colindancias con las calle Las margaritas y Las Camelias. Esta restricción se realiza para localizar en este sector, el retardador pluvial denominado SC4_RET_2.

Para las Parcelas de C: 01, S: 00 y Manzanas 53, 52, 51, 50, 49 y 29

En colindancias sur, o sea, con calle pública en parte y FCNGMB en parte, se restringe el Dominio en un ancho de 20,00 mts., tomados en contra desde el deslinde que separa del terreno del ferrocarril y por el largo de toda la colindancia.

e) Afectaciones en Subcuenca N° 5 (SC5):

La subcuenca está formada por el polígono A-B-C-D-E-F-G-A, según plano adjunto

de subcuenca N° 5. La Superficie de la SC5 es de 110 has. 5108,00 m² aproximadamente.

6...// Ordenanza N° 6101.-

La afectación al Dominio, con restricciones de construcción y/otro, para uso del sistema de drenajes pluviales se describe a continuación para cada parcela afectada:

Parcela 23119-2575:

Se restringe el dominio de la parcela sobre el deslinde Norte y en un ancho de 20,00 mts. y de largo de 255,00 mts., formado por una línea quebrada que desde la esquina Noroeste forma tres tramos compuestos por 56,00 mts., 119,00 mts. y 80,00 mts. consecutivos.

Además se restringe una superficie formada por un martillo en contra en el costado Oeste de 100,00 mts. de Norte a Sur por 100,00 mts. de Este a Oeste y se ubica a 75,00 mts. desde la esquina Noroeste y hacia el sur, por el deslinde que separa la parcela de la Ruta Nacional N° 158; allí se destina el uso para el retardador pluvial denominado SC5_RET_1.

Parcela 23119-2276:

Se restringe el Dominio en todo su costado sur y en un ancho 20,00 mts.

Parcela C:02 S:04 M:001 P:002

En la esquina Sudoeste de la misma se restringe una superficie formada por un martillo en contra de 20,00 mts. de sus costados este y oeste, lo que constituye el ancho por una distancia desde el deslinde con la parcela 23119-2276 hasta una distancia medida desde el deslinde la Ruta Nacional N° 158 de 610,00 mts., lo que constituye el largo.

Parcela 23119-1978:

Se restringe el Dominio sobre colindancia norte con Parcela 23119-2276 en un ancho de 20,00 mts., medido en contra desde el deslinde con la parcela mencionada. Además se restringe una superficie formada por un martillo en contra de 140,00 mts. de lado norte y sur por 140,00 mts. de lado este y oeste, ubicado sobre el deslinde que lo separa de la parcela C:02 S:04 M:001 P:002 y a una distancia perpendicular al deslinde de la Ruta Nacional N° 158 de 470,00 mts.. En esta última superficie se localizará el retardador pluvial denominado SC5_RET_2.

f) Afectaciones en Subcuenca N° 6 (SC6):

La subcuenca está formada por el polígono A-B-C-D-E-A, según plano adjunto de subcuenca N° 6. La Superficie de la SC6 es de 165 has. 5436,00 m² aproximadamente.

La afectación al Dominio, con restricciones de construcción y/otro, para uso del sistema de drenajes pluviales se describe a continuación para cada parcela afectada:

Sobre parcela ubicada al Sur de la Av. 9 de Septiembre, y en un ancho de 20,00 mts. en contra medidos desde el eje de la mencionada calle y por un largo de 480,00 mts. medidos desde el deslinde con la Ruta Nacional N° 158. Además se restringe una superficie formada por un martillo en contra de 120,00 mts. en sus

7.../// Sigue Ordenanza N° 6101.-

costados Norte y Sur por 140,00 mts. en sus costados este y oeste medido desde el eje de la calle 9 de septiembre y ubicado a 480,00mts. desde el deslinde de la Ruta Nacional N° 158. Esta superficie se destina para la materialización del retardador pluvial denominado SC6_RET_1.

g) Afectaciones en Subcuenca N° 7 (SC7):

La subcuenca está formada por el polígono A-B-C-D-A, según plano adjunto de subcuenca N° 6. La Superficie de la SC6 es de 42has. 7019,00m² aproximadamente.

La afectación al Dominio, con restricciones de construcción y/otro, para uso del sistema de drenajes pluviales se describe a continuación para cada parcela afectada:

Parcela de la Mz: 037:

En colindancia norte, o sea, con las Mzas: 42, 43 y 44, se restringe el dominio en una franja de 40,00 mts. de ancho por 260,00 mts. de largo medidos desde el deslinde que lo separa de la Ruta Nacional N° 158.

Además se restringe el Dominio de una superficie, formada por un martillo en contra, también en las colindancias norte de 120,00 mts. de lado Norte y Sur por 150,00mts. de lado desde el deslinde que lo separa de las manzanas mencionadas, y ubicado este, a una distancia de 260,00 mts. desde el deslinde que lo separa de la ruta nacional N° 158, donde allí se destina para emplazamiento del retardador pluvial denominado SC7_RET_1.

h) Afectaciones fuera de la Cuenca de Aporte:

Parcela 231-667:

En la esquina Sudeste, se restringe el Dominio en una superficie, conformada de 350,00 mts. en sus costados norte y sur por 350,00 mts. en sus costados este y oeste. Para el emplazamiento de la Laguna Rural denominada Laguna N° 1.

Parcela 231-270:

En la esquina Noreste, se restringe el Dominio en una superficie, conformada de 175,00 mts. en sus costados norte y sur por 175,00 mts. en sus costados este y oeste. Para el emplazamiento de la Laguna Rural denominada Laguna N° 2.

Art. 4º) **REGISTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil once.-

ANEXO

PLAN DIRECTOR DE DRENAJE URBANO — Cuenca Urbana Sector Oeste de la Ciudad de SAN FRANCISCO - Departamento SAN JUSTO — Provincia de CORDOBA

DESCRIPCIÓN DE LA AFECTACIÓN PARCELARIA

Afectaciones en Subcuenca Nº1 (SC1):

La subcuenca está formada por el polígono A-B-C-D-E-F-A, según plano adjunto de subcuenca Nº1. La Superficie de la SC1 es de 92 has. 2100,00m² aproximadamente. La afectación al dominio, con restricciones de construcción y/otro, para uso del sistema de drenajes pluviales se describe a continuación para cada parcela afectada:

Parcela 23119-2374:

Sobre el deslinde Sur de la parcela y en coincidencia con calle Los Constituyentes, se adopta un ancho de 25,00m de Norte a Sur por 780,00mts de Este a Oeste, partiendo desde el Oeste en coincidencia con el deslinde con la Ruta Pcial. N 91 variante a San Francisco.

Parcela 23119-5387;

Se Restringe el uso de parte de la fracción y localizada en la esquina del extremo Noroeste, y por 150,00mts de este a oeste por 110,00mts de Norte a Sur, en el cual se destina a Retardador Pluvial denominado SC1_RET_1., esta superficie podrá utilizarse en forma total o parcial, en caso de uso parcial podrá ampliarse el uso para drenaje pluvial exclusivamente.

Parcela 23119-2274;

Se restringe el uso de la parcela sobre todo el deslinde sur existente, se describe la afectación en un ancho de 20,00mts desde la proyección del eje de la calle Quinquela Martín., además contiene un martillo en contra de 106,00 mts., de norte a sur por 120,00mts de Este a Oeste y se ubica a 230,00mts contados a partir del la colindancia con Ruta Pcial. Nº 1 variante a San Francisco, o sea, desde su extremo Sur-Oeste, en este martillo se localizará el retardador pluvial denominado SC1_RET_2.

Parcela 23119-5181:

En coincidencia del deslinde con la parcela 23119-2274 y en un ancho de 20,00mts se restringe el dominio, formando en conjunto con la parcela antes mencionada, un ancho de 40,00mts para alojar allí el canal Quinquela.

Afectaciones en Subcuenca Nº 2 (SC2):

La subcuenca esta formada por el polígono A-B-C-D-E-F-A, Según plano adjunto de subcuenca Nº2. La superficie de la SC2 es de 61 has. 9241,00m² aproximadamente. La afectación al Dominio, con restricciones de construcción y/otro, para uso del sistema de drenajes pluviales se describe a continuación para cada parcela afectada:

Parcela 23119-5181:

En coincidencia con el deslinde Sur de la parcela, O sea, con calle Güemes. Se adopta el ancho de lo que resulte desde el deslinde antes mencionado, hasta una distancia de 20,00mts del eje de la calle Güemes. Este ancho afecta a la parcela en colindancia con toda la calle Güemes.

Parcela 101 (S.U.O.E.M.)

Sobre la colindancia Norte, o sea, con la calle Guemes, y con un ancho de lo que resulte de tomar desde el eje de la calle 20,00mts en contra de la misma. Esta afectación se prolonga sobre toda la colindancia con la calle antes mencionada.

Parcela 23119-4782:

Sobre la colindancia Norte, o sea sobre el deslinde con calle Güemes, se restringe el dominio en un ancho de lo que resulte de tomar desde el eje de la calle 20,00mts. Además en la esquina Nor-este de la parcela, se restringe una superficie formada por un martillo en contra de la parcela, de 60,00mts en su costado de Este a Oeste por lo que resulte de tomar 130,00mts desde el eje de la calle Güemes. Esta última superficie Se destina a la localización de parte del Retardador Pluvial denominado SC2_RET_1.

Parcela 23119-4584

En la esquina Nor-oeste se restringe el Dominio, en una superficie conformada de la siguiente forma: una distancia sobre el deslinde con la parcela 132-4782 que resulta de tomar desde el eje de la calle Guemes 130,00mts por el mencionado deslinde y un ancho de 60,00mts. Esta superficie se utilizara para la localización de parte del Retardador Pluvial denominado SC2_RET_1.

Afectaciones en Subcuenca Nº 3 (SCB3):

La subcuenca está formada por el polígono A-B-C-D-E-F-A, según plano adjunto de subcuenca Nº 3. La Superficie de la SC3 es de 127 has. 9740,00m² aproximadamente.

La afectación al Dominio, con restricciones de construcción y/otro, para uso del sistema de drenajes pluviales se describe a continuación para cada parcela afectada:

Parcela 23119-4384:

En el deslinde sur de la misma, o sea, el que lo separa de la parcela 23119-4179, se restringe en un ancho, del que resulte de tomar 20,00mts en contra de la misma desde de la proyección del eje de la calle Rosario de Santa Fe, en toda su colindancia.

Parcela 23119-4584:

En el deslinde sur de la misma, o sea, el que lo separa de la parcela 23119-4184, se restringe en un ancho, del que resulte de tomar 20,00mts en contra de la misma desde de la proyección del eje de la calle Rosario de Santa Fe, en toda su colindancia.

Parcela 23119-3987:

Se restringe en un ancho de 40,00mts, 20,00mts a cada lado desde de la proyección del eje de la Calle Rosario de Santa Fe, en toda su colindancia, además se restringe un martillo hacia el Norte del mencionado eje, de 100,00mts en su costado Norte por 80,00mts en su costado este, con igual medida en su contrafrente y coincidencia con el deslinde de la parcela 132-4584

Se restringe en su costado sur, o sea en colindancias con calle Juan de Garay, en un ancho del que resulta de tomar, 20,00mts desde el eje de la mencionada calle, esta restricción se prolonga por toda la colindancia sur.

Parcela 23119-4179;

Se restringe el dominio, en su costado Norte, o sea en coincidencia con el deslinde que la separa de la parcela 23119—4384, en un ancho que resulte de tomar 20,00mts en contra de la misma, desde la proyección del eje de la Calle Rosario de Santa Fe, en toda su colindancia.

Además se restringe el dominio, en una superficie formada por un martillo en contra ubicado a 210,00mts desde el límite que lo separa de la Ruta Pcial. N° 1, de 100,00mts en sus costados norte y sur, por 80,00mts en sus costados Este y Oeste. El costado Norte es coincidente con el límite antes mencionado del ancho ya restringido.

Se restringe, el dominio, sobre su costado Sur, o sea, en colindancias con calle Juan de Garay, en un ancho de lo que resulte de tomar 20,00mts desde el eje de la mencionada calle, esta restricción se mantiene en todo su costado sur.

Parcela 23119-4184:

Se restringe el Dominio de la parcela, Sobre su costado Norte, o sea, el que lo separa de la parcela 23119-4584, en un ancho de lo que resulta de tomar 20,00mts en contra de la misma, desde la proyección del eje de la Calle Rosario de Santa Fe, esta restricción se prolonga Sobre todo el deslinde mencionado.

Sobre el costado sur, o sea, sobre el deslinde que la separa de la calle Juan de Garay, se restringe el Dominio, en un ancho de lo que de tomar 20,00mts desde el eje de la calle mencionada. Además se restringe, una superficie que forma un martillo en contra, con una distancia sobre el deslinde con la parcela 23119-3981 de 100,00mts medidos desde el eje de la calle Juan de Garay, por un ancho de 100,00mts de este a oeste. Este último se utilizará para la localización del Retardador pluvial denominado SC3_RET_3, ya que ese sector es un bajo natural.

Parcela 23119-3981;

Se restringe sobre su costado Sur y en coincidencia con el deslinde que la separa de la Calle Juan de Garay, y en un ancho que resulte de tomar 20,00mts desde el eje de la misma.

Esta restricción se ejerce en toda la colindancia mencionada.

Parcela 23119-4085;

Se restringe el Dominio, sobre el deslinde norte, o sea, el que lo separa de la parcela 23119-4584, y en un ancho que resulte de tomar 20,00mts desde la proyección del eje de la calle Rosario de Santa Fe, por el largo de todo el deslinde mencionado.

Se restringe sobre su costado sur, o sea, en colindancia con la calle Juan de Garay, y en un ancho del que resulta de tomar 20,00mts desde el eje de la calle mencionada, por el largo de toda la colindancia sur.

Parcela 23119-3990;

Se restringe sobre la colindancia sur, o Sea, sobre el deslinde con calle Juan de Garay, y en un ancho del que resulte de tomar 20,00mts desde el eje de la mencionada calle. Por toda la colindancia sur.

Además se restringe, en una superficie formada por un martillo en contra sobre el costado este de la parcela que se ubica 148,00mts tomados desde el eje de la calle Juan de Garay, y tiene la siguiente forma: 555,00mts en sus costados este y oeste por 134.03mts en sus costados Norte y Sur, en esta superficie se localizará el retardador pluvial denominado SC3_RET_1.

Afectaciones en Subcuenca N° 4 (SC4):

La subcuenca esta formada por el polígono A-B-C-D-E-F-A, según plano adjunto de Subcuenca N° 4. La Superficie de la SC4 es de 170 has. 7207,00m² aproximadamente.

La afectación al Dominio, con restricciones de construcción y/otro, para uso del sistema de drenajes pluviales Se describe a continuación para cada parcela afectada:

Para las parcelas de la C: 01, S: 00 y Manzanas 001, 002, 003, 004, 26, 28 y 36:

Sobre la colindancia Norte, o sea con calle Juan de Garay, se restringe en un ancho, que resulta de tomar 20,00mts en contra desde el eje de la mencionada calle. Además en la

manzana 36, en su esquina Noreste, se restringe una superficie formada por un martillo 120,00mts a ambos lados, esta superficie se destina para la localización del retardador pluvial denominado SC4_RET_1.

Parcela 23119-3591;

Se restringe sobre el deslinde norte, o sea, en colindancias con calle Juan de Garay, en un ancho que resulta de tomar 20,00mts en contra desde el eje de la mencionada calle, por todo el largo de la colindancia.

Para las parcelas de la C: 01, S: 00 y Manzanas 005, 006, 007, 008, 27 y 40.

Se restringe el Dominio, sobre la colindancia sur, o sea, sobre el deslinde que las separa de calle "Las Margaritas", en un ancho que resulta de tomar 20,00mts en contra desde el eje de la mencionada calle.

Para las parcelas de C: 01, S: 00 y Manzanas 43, 44, 45, 46, 47

Se restringe el Dominio, sobre la colindancia Norte, o sea, sobre el deslinde que las separa de calle "Las Margaritas", en un ancho que resulta de tomar 20,00mts en contra desde el eje de la mencionada calle.

Parcela 23119—3184

En la esquina Noroeste, se restringe una superficie formada por un martillo en contra de 120,00mts en sus costados norte y sur por 120,00mts en sus costados Este y Oeste, o sea, en colindancias con las calle Las margaritas y Las Camelias. Esta restricción se realiza para localizar en este sector, el retardador pluvial denominado SC4_RET_2.

Para las Parcelas de C: 01, S: 00 y Manzanas 53, 52, 51, 50, 49 y 29

En colindancias sur, o sea, con calle pública en parte y FCNGMB en parte, se restringe el Dominio en un ancho de 20,00mts, tomados en contra desde el deslinde que separa del terreno del ferrocarril y por el largo de toda la colindancia.

Afectaciones en Subcuenca N° 5 (SC5):

La subcuenca está formada por el polígono A-B-C-D-E-F-G-A, Según plano adjunto de subcuenca N° 5. La Superficie de la SC5 es de 110 has. 5108,00m² aproximadamente.

La afectación al Dominio, con restricciones de construcción y/otro, para uso del sistema de drenajes pluviales se describe a continuación para cada parcela afectada:

Parcela 23119-2575:

Se restringe el dominio de la parcela sobre el deslinde Norte y en un ancho de 20,00mts y de largo de 255,00mts, formado por una línea quebrada que desde la esquina Noroeste forma tres tramos compuestos por 56,00mts, 119,00mts y 80,00mts consecutivos.

Además se restringe una superficie formada por un martillo en contra en el costado Oeste de 100,00mts de Norte a Sur por 100,00mts de Este a Oeste y se ubica a 75,00mts desde la esquina Noroeste y hacia el sur, por el deslinde que separa la parcela de la Ruta Nacional N° 158; allí se destina el uso para el retardador pluvial denominado SC5_RET_1.

Parcela 23119-2276:

Se restringe el Dominio en todo su costado sur y en un ancho 20,00mts.

Parcela C:02 S:04 M:001 P:002

En la esquina Sudoeste de la misma se restringe una superficie formada por un martillo en contra de 20,00mts de en sus costados este y oeste, lo que constituye el ancho por una distancia desde el deslinde con la parcela 23119-2276 hasta una distancia medida desde el deslinde la Ruta Nacional Ng158 de 610,00mts, lo que constituye el largo.

Parcela 23119-1978

Se restringe el Dominio sobre colindancia norte con Parcela 23119-2276 en un ancho de 20,00mts, medido en contra desde el deslinde con la parcela mencionada. Además se restringe una superficie formada por un martillo en contra de 140,00mts de lado norte y sur por 140,00mts de lado este y oeste, ubicado sobre el deslinde que lo separa de la parcela C:02 S:04 M:001 P:002 y a una distancia perpendicular al deslinde de la Ruta Nacional N° 158 de 470,00mts. En esta última superficie se localizará el retardador pluvial denominado SC5_RET_2.

Afectaciones en Subcuenca N° 6 (SC6):

La subcuenca está formada por el polígono A-B-C-D-E-A, según plano adjunto de subcuenca N° 6. La Superficie de la SC6 es de 165 has. 5436,00m² aproximadamente.

La afectación al Dominio, con restricciones de construcción y/otro, para uso del sistema de drenajes pluviales se describe a continuación para cada parcela afectada:

Sobre parcela ubicada al Sur de la Av. 9 de Septiembre, y en un ancho de 20,00mts en contra medidos desde el eje de la mencionada calle y por un lardo de 480,00mts medidos desde el deslinde con la Ruta Nacional N° 158. Además se restringe una superficie formada por un martillo en contra de 120,00mts en sus costados Norte y Sur por 140,00mts en sus costados este y oeste medido desde el eje de la calle 9 de septiembre y ubicado a 480,00mts desde el deslinde de la Ruta Nacional N° 158. Esta superficie se destina para la materialización del retardador pluvial denominado SC6_RET_1.

Afectaciones en Subcuenca N° 7 (SC7):

La subcuenca está formada por el polígono A-B-C-D-A, según plano adjunto de subcuenca N° 6. La Superficie de la SC6 es de 42has. 7019,00m² aproximadamente.

La afectación al Dominio, con restricciones de construcción y/otro, para uso del sistema de drenajes pluviales se describe a continuación para cada parcela afectada:

Parcela de la Mz: 037;

En colindancia norte, o sea, con las Mz: 42, 43 y 44, se restringe el dominio en una franja de 40,00mts de ancho por 260,00mts de largo medidos desde el deslinde que lo separa de la Ruta Nacional N° 158.

Además se restringe el Dominio de una superficie, formada por un martillo en contra, también en las colindancias norte de 120,00mts de lado Norte y Sur por 150,00mts de lado desde el deslinde que lo separa de las manzanas mencionadas, y ubicado este, a una distancia de 260,00mts desde el deslinde que lo separa de la ruta nacional N° 158, donde allí se destina para emplazamiento del retardador pluvial denominado SC7_RET_1.

Afectaciones fuera de la Cuenca de Aporte:

Parcela 231-667:

En la esquina Sudeste, se restringe el Dominio en una superficie, conformada de 350,00mts en sus costados norte y sur por 350,00mts en sus costados este y oeste. Para el emplazamiento de la Laguna Rural denominada Laguna N° 1.

Parcela 231-270:

En la esquina Noreste, se restringe el Dominio en una superficie, conformada de 175,00mts en sus costados norte y sur por 175,00mts en sus costados este y oeste. Para el emplazamiento de la Laguna Rural denominada Laguna N° 2.

